



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE,
DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES

DIRECCIÓN GENERAL	BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES
SERVICIO	ATENCIÓNES PREFERENTES A COLECTIVOS
SECCIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA

EXPTE. 99/2025 (ANTICIPADO 2025) P.S. 17 FUNDACION ATENEA GRUPO GID

Con fecha 10 de abril de 2025 tiene entrada por registro telemático, solicitud de subvención correspondiente a la Convocatoria concurrente "Sevilla Libre de Adiciones 2025".

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la Disposición Décima de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP.

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

- Deberán aportar contratos de trabajo del personal contratado para el proyecto.
- Currícula del personal contratado y voluntario: Se recuerda que deben utilizar los modelos publicados en las bases de la convocatoria. En los CV presentados no se indica si el personal es contratado, voluntario o profesional liberal, ni el número de horas de dedicación al proyecto de cada uno de ellos. Deberán presentarlos de nuevo siguiendo el modelo establecido e indicando toda la información requerida en el mismo.

1. ANEXO II – APARTADO 7.2: En las fases del proyecto no se indica el personal responsable de cada una de ellas ni el número de horas que le dedica, sólo de forma genérica "2 monitoras". No se menciona tampoco a la Integradora Social, que según aparece en el 7.1, es la encargada de la ejecución de todas las actividades.

En la fase de ejecución deben poner el total de horas de dicha fase. El desglose por actividades ya se ha indicado en el apartado 7.1 (Aclaración: el epígrafe se refiere a número de horas de cada una de las fases).

El número total de horas de las fases de preparación, coordinación y seguimiento y evaluación supera el 53% del total de horas del proyecto. Según las bases dicho porcentaje no podrá ser superior al 20

Código Seguro De Verificación	wfrX/Vh18YBPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	23/05/2025 12:23:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wfrX/Vh18YBPfamWxRwSVQ==		



2. **ANEXO II – APARTADO 9:** Deberán desglosar detalladamente el material para los talleres e indicar qué actividades de ocio se prevé llevar a cabo.
3. **ANEXO II – APARTADO 11.1:** No indican el número de profesionales con el número de horas dedicadas por cada una al proyecto.
4. **ANEXO II – APARTADO 11.3:** No se puede desglosar los gastos de personal de forma genérica (2 personas contratadas). Deberán indicar de forma separada el número de horas dedicado por cada una, precio por hora, total de gastos de personal de cada una de ellas e importe imputado al Ayuntamiento de cada una.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIONES
PREFERENTES A COLECTIVOS

FUNDACION ATENEA GRUPO GID

Código Seguro De Verificación	wfrX/Vh18YBPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	23/05/2025 12:23:40	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wfrX/Vh18YBPfamWxRwSVQ==			